



DEL H. AYUNTAMIENTO
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

Gaceta

MUNICIPAL

Nº 18

VOLUMEN I
AÑO 01

SUMARIO

LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE CHALCO

Chalco, Estado de México. 9 de Septiembre de 2016.

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 9 y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.



Gaceta **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

Juan Manuel Carbajal Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

SE DA A CONOCER LO SIGUIENTE:

**LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES
ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL
DE CHALCO**



Gaceta **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

CONTENIDO

LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE CHALCO

..... PÁG. 04



LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ANTE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE CHALCO

APARTADO I: DISPOSICIONES GENERALES

Objeto.

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer reglas y criterios de mejora regulatoria a diversos trámites realizados ante la Sindicatura Municipal, estipulados en el artículo 20 fracción VI del Bando Municipal en vigor.

Definiciones.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Ayuntamiento. H. Ayuntamiento de Chalco;
- II. Municipio. El Municipio de Chalco, México;
- III. Síndico(a). Síndico(a) Municipal de Chalco;
- IV. SIMAC. Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Chalco;
- V. Bando Municipal. Bando Municipal vigente de Chalco;
- VI. DAJ. Departamento de Asuntos Jurídicos, y;
- VII. Actas. Actas Informativas por extravío.

De la competencia.

Artículo 3. La SIMAC a través del DAJ dará seguimiento y atención a los trámites correspondientes a la expedición de actas informativas por extravío, de conformidad con lo establecido en el Bando Municipal, Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal de Chalco y los presentes Lineamientos.

Del lugar y los horarios de atención al público.

Artículo 4. El trámite de actas deberá presentarse ante la recepción de la SIMAC.

Artículo 5. El horario de atención para realizar los trámites de expedición de actas informativas por extravío será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Lo anterior salvo los periodos vacacionales y días festivos marcados en el calendario oficial publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México o por disposiciones municipales cuando se trate de Calendario municipal.

Apartado II: De las actas informativas por extravío

De los trámites

Artículo 6. Los tramites de expedición de actas informativas por extravío de documentos, se realizará cuando el ciudadano solicite el levantamiento de un acta informativa por el extravío de documentación emitida por una Institución pública, documentos escolares, o documentos relacionados a la propiedad y tenencia de vehículos, y que sean los que el Bando Municipal contempla como atribución de la Sindicatura Municipal.

De los Tipos de actas informativas por extravío.

Artículo 7. Existen dos tipos de expedición de actas informativas por extravío:

- A. Acta informativa por extravío con firma del/la Sindico(a) Municipal y/o Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos y sello de la Sindicatura Municipal; y
- B. Acta informativa por extravío con Firma electrónica avanzada y sello electrónico.

Para poder expedir las Actas tipo B, será obligatorio tener autorización de las instancias Federales y Estatales, así como cumplir las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. De lo contrario la Sindicatura solo podrá expedir las Actas tipo A.

De las disposiciones generales para tramitar actas informativas por extravío.

Artículo 8. El trámite deberá ser realizado única y exclusivamente por el interesado o con carta poder simple, presentando los documentos en original para cotejo y copia para expediente de acuerdo a los requisitos del trámite solicitado señalados en el presente ordenamiento.

Artículo 9. Las identificaciones oficiales para la realización del trámite son: credencial para votar, cartilla de identidad servicio militar nacional, licencia de conducir, credencial del IMSS, ISSSTE, ISSEMYM y pasaporte, vigentes.

Artículo 10. Las actas se entregaran de la siguiente manera:

Las Tipo A. Al siguiente día hábil en que se realizó el trámite, después de las 11:00 horas.

Las Tipo B. Se entregaran de inmediato, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Artículo 11. La SIMAC advertirá al solicitante de las penas en que incurren los falsos declarantes, conforme a lo dispuesto por el Artículo 156 fracción I del Código Penal vigente en el Estado de México, recibiendo los requisitos de buena fe sin responsabilidad alguna para esta.

Artículo 12. El costo de las Actas se establece en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.

De las actas informativas por extravío que se expide la SIMAC.

Artículo 13. La SIMAC de acuerdo a sus atribuciones expedirá actas informativas por extravío de los siguientes documentos:

1. Certificado de alumbramiento y CURP;
2. Documentos escolares;
3. Factura de vehículo y varias;
4. Cartilla de vacunación;
5. Tarjeta de circulación;
6. Credenciales oficiales varias;
7. Pasaporte;
8. Placa Vehicular; y
9. Volante tramite universal del Instituto de la Función Registral del Estado de México IFREM

Apartado III: De los requisitos

De los requisitos para tramitar actas informativas por extravío.

Artículo 14. Requisitos para acta informativa de extravío de Certificado de Alumbramiento y CURP:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Copia de certificado o del alta del hospital
- b. Identificación oficial del padre o tutor
- c. Copia de CURP

Artículo 15. Requisitos para acta informativa de extravío de documentos escolares:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Última boleta de calificaciones o copia de certificado de estudios
- b. Identificación oficial

Artículo 16. Requisitos para acta informativa de extravío de factura de vehículo y varias:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Contrato de compra venta o responsiva
- b. En caso de ser americano: pedimento de legalización
- c. Copia de factura
- d. Identificación oficial

Artículo 17. Requisitos para acta informativa de extravío de cartilla de vacunación:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Acta de nacimiento del menor
- b. Identificación oficial del padre o tutor

Artículo 18. Requisitos para acta informativa de extravío de tarjeta de circulación:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Factura ambos lados
- b. En caso de ser americano: pedimento de legalización
- c. Identificación oficial
- d. Copia de la tarjeta de circulación en caso de contar con ella.

Artículo 19. Requisitos para acta informativa de extravío de credenciales oficiales varias:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Último recibo de pago de nómina en caso de ser laboral
- b. Copia de credencial en caso de contar con ella
- c. Identificación oficial

Artículo 20. Requisitos para acta informativa de extravío de pasaporte:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Copia del pasaporte o recibo de pago del mismo
- b. Identificación Oficial

Artículo 21. Requisitos para acta informativa de extravío de placa vehicular:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Factura ambos lados
- b. Tarjeta de circulación o formato de control vehicular
- c. En caso de ser americano pedimento de legalización
- d. Identificación oficial

Artículo 22. Requisitos para acta informativa de extravío de volante tramite universal IFREM:

En original para cotejo y copia para expediente:

- a. Copia del volante universal
- b. Identificación Oficial

TRANSITORIOS

Único. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Gaceta **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y su debido cumplimiento

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente **Acuerdo dado en la 37 Sesión Ordinaria de Cabildo el Palacio Municipal, Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, de fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis.**

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Carbajal Hernández.- Rúbrica. La C. Secretaria del Ayuntamiento Lic. T.S. Verónica Trujano Zúñiga.- Rúbrica.





JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ
Presidente Municipal Constitucional

LIC. MARINA CARMONA GARCÍA
Síndico Municipal

M.A.P. LEÓN OCTAVIO TÉLLEZ XIMÉNEZ
Primer Regidor Suplente

C. TALÍA PAVÓN GARCÍA
Segunda Regidora

PROFR. JAIME AGUILAR GALINDEZ
Tercer Regidor

C. CLAUDIA MÉNDEZ CORTES
Cuarta Regidora

LIC. IVÁN DE JESÚS REGALADO SALAZAR
Quinto Regidor

C. LETICIA ROJAS MARTÍNEZ
Sexta Regidora

LIC. FELIPE MEDINA ANDRADE
Séptimo Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MUNGUÍA CONTRERAS
Octavo Regidor

C. RAMONA PADILLA GONZÁLEZ
Novena Regidora

C. CHRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ DE LA ROSA
Décimo Regidor

C. JORGE ALEJANDRO VIRRUETA NARANJO
Décimo Primer Regidor

C. GUILLERMO ROMERO POZOS
Décimo Segundo Regidor

C. SONIA ELVIRA RESÉNDIZ BECERRIL
Décima Tercera Regidora

LIC. T.S. VERÓNICA TRUJANO ZÚÑIGA
Secretaria del Ayuntamiento

Gobierno que Trabaja para la Gente



Gobierno que Trabaja para la Gente

